NEWSLETTER

Subcomité de Seguridad

17 de septiembre 2025 | nº 23

1 Noticias de Ciberseguridad

DATAfórum Justicia 2025: punto de encuentro para la innovación en el ámbito de la justicia

La Universidad de León será la sede del DATAfórum Justicia 2025, el principal evento nacional sobre transformación digital en el ámbito de la justicia, impulsado por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, que **se celebrará los días 1, 2 y 3 de octubre.**



Durante tres jornadas, el foro abordará la digitalización de la justicia en España, con la participación de representantes de la administración pública, universidad y el sector privado.

El Auditorio de León y la Facultad de Derecho serán los escenarios de un programa que incluirá debates sobre temas clave como ciberseguridad, el papel de la inteligencia artificial en la justicia, la cultura del dato o la automatización de procesos judiciales. **El objetivo es acercar los conceptos a la ciudadanía, desterrar incertidumbres y destacar la importancia de un uso ético y responsable de la información en la justicia.** Las inscripciones están abiertas al público general, administración, profesionales, medios de comunicación y asociaciones en https://dataforumjusticia.es/

El encuentro contará además con un DATAthon, un concurso de innovación en la Facultad de Derecho, en el que estudiantes de diversas universidades propondrán soluciones tecnológicas creativas e innovadoras a retos del sistema judicial.

2 Noticias en Ciberseguridad

La AEPD avala la autenticación biométrica en instalaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con advertencias sobre proporcionalidad y garantías

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha emitido un informe en respuesta a una consulta previa formulada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en aplicación del artículo 36 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). El tratamiento analizado se refiere a un sistema de control de accesos mediante autenticación biométrica en instalaciones críticas.

El dictamen subraya que los datos biométricos son una categoría especial de datos (art. 9 RGPD), si bien distingue entre identificación (implica una operación uno-a-varios 1:N), con mayores riesgos para los derechos fundamentales, y autenticación (uno-a uno 1:1), destinada a confirmar la identidad de una persona de forma individualizada, teniendo esta última menor exigencia normativa y de requisitos para el levantamiento de la prohibición de su uso.

En este caso, la AEPD considera que el sistema consultado es proporcional, siempre que se mantenga un diseño orientado a minimizar riesgos y se acompañe de una Evaluación de Impacto en la Protección de Datos (EIPD) robusta.



El informe destaca que la proporcionalidad exige optar por la medida menos intrusiva cuando existen alternativas igual de eficaces y recuerda que, pese a que la finalidad, la protección de infraestructuras y la prevención de delitos, cuenta con cobertura legal en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales y en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sería deseable una regulación legislativa de la autenticación biométrica para estos fines para reforzar garantías. En definitiva, la AEPD avala el uso de la autenticación biométrica en contextos de seguridad pública, pero advierte que no todos los tratamientos biométricos tienen el mismo impacto ni requieren idénticas medidas de protección, por lo que cada caso debe justificarse en términos de necesidad y proporcionalidad.

- https://www.aepd.es/informes-y-resoluciones/
- https://www.aepd.es/documento/regage25e00024730156.pdf (Resolución íntegra).

3 Noticias de Ciberseguridad

La Comisión Europea fija reglas para los proveedores de modelos de IA de propósito general

La Comisión Europea ha publicado unas directrices para aclarar qué obligaciones deberán cumplir los proveedores de modelos de inteligencia artificial de propósito general (GPAI) en virtud de la Ley de IA, que han entrado en vigor el 2 de agosto de 2025. **El objetivo es dar seguridad jurídica a desarrolladores y empresas para que puedan innovar bajo un marco de transparencia y responsabilidad.** Las directrices complementan el Código de Prácticas de IA de Propósito General.

Las pautas introducen criterios técnicos para definir cuándo un modelo es de propósito general, aclaran que solo las modificaciones sustanciales generan nuevas obligaciones y establecen condiciones específicas para modelos de código abierto, que podrán beneficiarse de exenciones parciales.

El calendario fija tres hitos: desde agosto de 2025 se aplicarán las obligaciones a los modelos comercializados después de esa fecha; en agosto de 2026 la Comisión tendrá plenas facultades de supervisión y sanción; y en agosto de 2027 deberán adaptarse también los modelos ya existentes en el mercado. Aunque no son jurídicamente vinculantes, estas directrices reflejan la interpretación de la Comisión para la aplicación de la Ley de IA.

- https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/guidelines-gpai-providers